



Chile  
Atiende

[Trámite disponible en línea!](#)

Información proporcionada por Instituto Nacional de Propiedad Industrial

# Pago de derechos fiscales para registro, renovación o anotación de marca

Última actualización: 04 abril, 2024

## Descripción

Permite realizar el pago electrónico de aquellas solicitudes de marcas nuevas, renovaciones o anotaciones que tengan resolución de aceptación y que estén dentro del plazo legal para realizar el pago de las tasas que correspondan.

El trámite se puede realizar durante todo el año en el **sitio web** y en la **oficina de INAPI**.

## ¿A quién está dirigido?

Personas naturales, estudios jurídicos, empresas, universidades, y/o centros de innovación que tengan una marca registrada que esté en trámite.

## ¿Qué necesito para hacer el trámite?

- No es necesario ningún documento si realiza el trámite en línea.
- [Formulario N° 10](#) si realiza el trámite en forma presencial. Debe completarlo y pagarlo en un banco antes de ir a la oficina.

## ¿Cuál es el costo del trámite?

Según lo establecido en la [tasa de derechos](#).

## ¿Qué vigencia tiene?

La duración de los registros marcarios es de 10 años y pueden ser renovados.

**En línea:**

1. Haga clic en "pago de derechos".
2. Una vez en el sitio web de INAPI, seleccione en la opción "pagos" el tipo de documento (marca nueva, renovación o anotación).
3. Haga clic en "pagos", seleccione la opción que corresponda y será redirigido al sitio de pago de la Tesorería General de la República. Una vez que se paguen los valores, el pago queda automáticamente acreditado y los antecedentes se remiten al Instituto Nacional de Propiedad Industrial.
4. Como resultado del trámite, habrá realizado el pago electrónico de derechos fiscales para registrar.

**En oficina:**

1. Complete y pague en un banco el formulario N° 10.
2. Diríjase a la oficina de INAPI, ubicada en [avenida Libertador Bernardo O'Higgins 194, piso 2, Santiago](#). Horario de atención: de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.
3. Explique el motivo de su visita: acreditar el pago efectuado en forma presencial.
4. Como resultado del trámite, habrá acreditado el pago de derechos fiscales, cuya respuesta podrá obtener inmediatamente.

**Link de trámite en línea:**

<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/33077->

[Pago%20de%20derechos%20fiscales%20para%20registro,%20renovaci%C3%B3n%20o%20anotaci%C3%B3n%20d](#)